

Bruselas, 26.6.2018
COM(2018) 489 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO
sobre los obstáculos al comercio y la inversión
1 de enero de 2017 - 31 de diciembre de 2017

INTRODUCCIÓN

En el marco de la estrategia de acceso a los mercados de la UE, esta octava edición del informe sobre los obstáculos al comercio y la inversión analiza los obstáculos notificados por las empresas europeas y los Estados miembros a la Comisión a través de nuestra asociación de acceso al mercado entre la Comisión, los Estados miembros y las empresas europeas¹ y también ofrece una visión general de los obstáculos que se eliminaron en 2017.

Esta asociación ha demostrado ser de vital importancia para recopilar información, priorizar y definir una estrategia común con el fin de eliminar con éxito los obstáculos a los que se enfrentan los exportadores de la UE. Aprovechando esta experiencia y consciente del auge del proteccionismo, la Comisión anunció en su Comunicación «Comercio para todos»² una «asociación reforzada» para fortalecer los actuales esfuerzos y ampliarlos más allá de la supresión de los obstáculos al comercio y la inversión hasta la aplicación de los acuerdos de libre comercio («ALC»)³.

Respecto del componente tradicional de acceso a los mercados de nuestra «asociación reforzada», hemos intensificado los esfuerzos de las tres formas siguientes: coordinación reforzada entre las instituciones de la UE y las partes interesadas, mejor priorización de los obstáculos y mejor comunicación y sensibilización. A fin de mejorar la comunicación, se dio una nueva orientación al informe del año pasado para abordar directamente los obstáculos que más importan a las empresas de la UE: los que han señalado que les afectan de forma directa en terceros países⁴. A partir de los comentarios positivos recibidos, el informe de este año sigue la misma línea y examina los obstáculos más relevantes que afectan a las exportaciones de la UE hacia cincuenta y siete terceros países⁵, tal y como indicaron nuestras empresas y se registró en la base de datos sobre el

¹ La asociación de acceso al mercado nació en 2007 con el objetivo de profundizar en la cooperación entre la Comisión, los Estados miembros y las empresas de la UE, tanto en Bruselas como a nivel local. Se basa en la celebración de reuniones mensuales en Bruselas del Comité Consultivo sobre Acceso a los Mercados y de varios grupos de trabajo sectoriales sobre acceso a los mercados, así como en reuniones periódicas de los equipos de acceso a los mercados o de asesores comerciales en terceros países.

² http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2016/january/tradoc_154134.pdf.

³ En este contexto, se aprobó un informe nuevo sobre la aplicación de los ALC en 2017. El próximo informe está previsto para 2018.

⁴ Este enfoque supone un cambio con respecto a los análisis de las tendencias proteccionistas generales examinadas en las ediciones anteriores a la de 2016.

⁵ Angola, Arabia Saudí, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Bangladés, Bielorrusia, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Corea del Sur, EAU, Ecuador, EE. UU., Egipto, Federación de Rusia, Filipinas, Hong Kong, India, Indonesia, Irán, Israel, Japón,

acceso a los mercados (MADB)⁶. El análisis de las medidas que repercuten sobre las empresas de la UE confirma el aumento continuado de las tendencias proteccionistas observado en años anteriores.

En la primera sección del presente informe se expone un análisis numérico, por país, por tipo de obstáculo y por sector, del inventario total formado por 396 obstáculos activos⁷ al comercio y la inversión registrados en la base de datos y de los 67 nuevos obstáculos registrados en 2017.

La segunda parte ofrece un análisis más detallado de los nuevos obstáculos notificados en 2017 (del 1 de enero al 31 de diciembre de dicho año), describiendo las tendencias específicas observadas en diversos países y sectores y evaluando los flujos comerciales que se pueden ver afectados por ellas.

La tercera sección profundiza en las herramientas usadas en la estrategia de acceso a los mercados para enfrentarse a dichos obstáculos y revisa los cuarenta y cinco obstáculos que se resolvieron satisfactoriamente en 2017. También analiza la repercusión económica de los obstáculos resueltos tomando como base los flujos comerciales que se pueden ver afectados y la modelización económica. Por último, se describen con más detalle algunos de los obstáculos más importantes resueltos.

I. SINOPSIS DE LOS OBSTÁCULOS AL COMERCIO Y LA INVERSIÓN

El presente capítulo ofrece un análisis numérico de los obstáculos al comercio en terceros países y de las tendencias relacionadas, tal y como se notificó en la base de datos sobre el acceso a los mercados de la UE, que recoge los obstáculos indicados por empresas de la UE y hace un seguimiento de las medidas tomadas para su eliminación.

Kazajistán, Líbano, Malasia, Marruecos, México, Moldavia, Mozambique, Nueva Zelanda, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, República Dominicana, Serbia, Singapur, Sudáfrica, Suiza, Tailandia, Taiwán, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela y Vietnam.

⁶ La base de datos sobre el acceso a los mercados (<http://madb.europa.eu/madb/indexPubli.htm>) proporciona información a las empresas que exportan desde la UE sobre las condiciones de importación vigentes en los mercados de terceros países. Esto incluye información sobre obstáculos al comercio, pero también sobre aranceles y normas de origen, procedimientos y trámites para la importación en terceros países, medidas sanitarias y fitosanitarias y estadísticas, así como acerca de servicios específicos a la exportación prestados a las pymes. Por su parte, el Servicio de Ayuda a las Exportaciones de la UE (<http://exporthelp.europa.eu/thdapp/index.htm>) también ofrece información sobre las condiciones para las importaciones de socios comerciales con destino a la UE (incluidos los aranceles y requisitos aplicables, los regímenes preferenciales, además de información sobre cuotas y estadísticas).

⁷ Se entiende por obstáculos «activos» aquellos que son objeto de un seguimiento activo en la asociación de acceso al mercado (por oposición a los obstáculos resueltos).

Es importante señalar que ni la base de datos ni este informe ofrecen una descripción exhaustiva de todas las trabas comerciales a las que se enfrentan los operadores económicos de la UE⁸. Las empresas pueden optar por no informar sobre ciertos obstáculos que esperan resolver o cuyos efectos esperan evitar.

Algunas empresas pueden no ser conscientes de la posibilidad de hacer frente a los obstáculos a través de la labor de acceso a los mercados de la UE. La Comisión tiene interés en garantizar la máxima difusión en este sentido, sobre todo entre las pequeñas y medianas empresas (pymes), y ha presentado la iniciativa «Market Access Days» (Días de acceso a los mercados) en los Estados miembros. Esta medida ha demostrado ser útil para que las empresas locales obtengan información específica sobre cómo pueden notificar los obstáculos y de qué forma la Comisión y los Estados miembros pueden diseñar y aplicar una estrategia personalizada para resolverlos.

Si bien ni la base de datos ni este informe prejuzgan la legalidad o ilegalidad de las medidas registradas, se ha determinado que todos estos obstáculos son problemáticos para las empresas de la UE y se han considerado prioritarios a la hora de adoptar medidas adicionales en el marco de nuestra labor de acceso a los mercados, dado que podrían ser discriminatorios, desproporcionados o restrictivos para el comercio.

A. INVENTARIO GENERAL DE LOS OBSTÁCULOS AL COMERCIO Y LA INVERSIÓN

A finales de 2017, había 396 obstáculos activos al comercio y la inversión: un récord sin precedentes. En comparación con los 372 obstáculos de finales de 2016⁹, esta cifra confirma el aumento ininterrumpido del proteccionismo que afecta a las partes interesadas de la UE. Al mismo tiempo, demuestra el creciente éxito de nuestra asociación de acceso al mercado como un foro para identificar los obstáculos al comercio. La base de datos permite distinguir los obstáculos comerciales registrados por tercer país, por tipo de medida y por sector. El presente informe sigue el mismo desglose.

⁸ Véase, por ejemplo, el reciente informe conjunto del Centro de Comercio Internacional (CCI) y la Comisión titulado «Navigating Non-tariff Measures: Insights From A Business Survey in the European Union», publicado en diciembre de 2016 (http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2016/december/tradoc_155181.pdf), la descripción general de las medidas potencialmente restrictivas para el comercio descritas en el contexto del anterior informe sobre los obstáculos al comercio y la inversión (http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2016/may/tradoc_154568.pdf; http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2016/june/tradoc_154665.pdf) o los informes anteriores sobre el proteccionismo.

⁹ Cotejando las cifras del año pasado (372) con las de 2017 (67 obstáculos nuevos y 45 resueltos) tenemos 394. La diferencia (2 obstáculos para llegar a 396) se debe a que esos 2 obstáculos se dividieron en 4, codificando diversos aspectos de los obstáculos por separado. A partir de 2018, la Comisión registrará los obstáculos de esta forma más detallada. Cada aspecto diferente de los obstáculos se registrará por separado, lo que permitirá un control más eficaz de cada obstáculo. De este modo, se obtendrá un número de «obstáculos» teóricamente más alto, pero no se alterarán las tendencias.

1. Obstáculos por tercer país

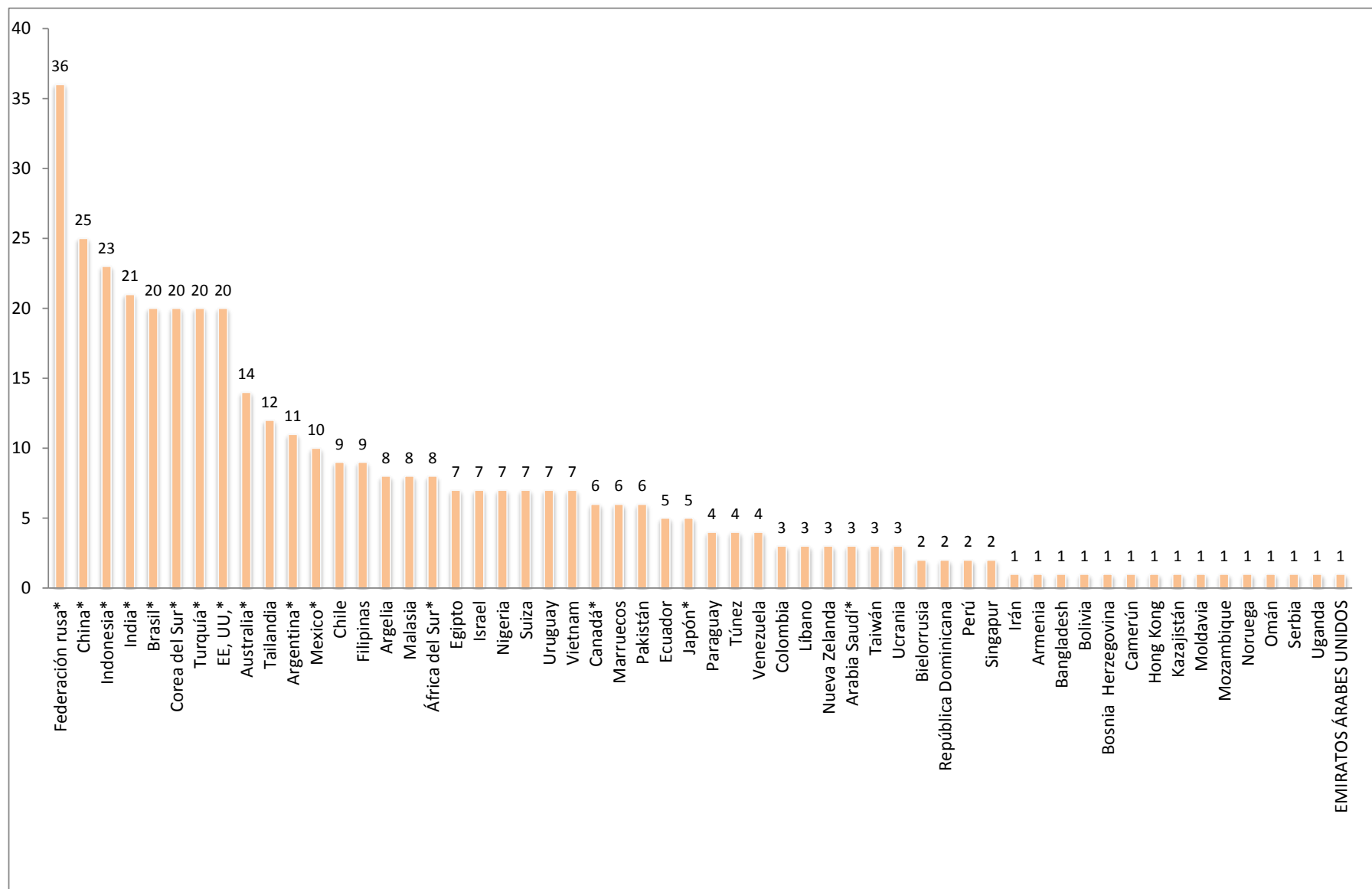
A pesar de que los líderes del G20 volvieron a reiterar su promesa de rechazar el proteccionismo, con ocasión de la Cumbre del G20 celebrada el 8 de julio de 2017 en Hamburgo¹⁰, los nueve países con mayor número de obstáculos al comercio aún vigentes pertenecen precisamente a dicho grupo (véase el gráfico 1).

El mayor número de obstáculos corresponde a Rusia, con treinta y seis medidas registradas. China se sitúa en segundo lugar con veinticinco obstáculos activos, mientras que Indonesia ocupa el tercero, con veintitrés medidas en vigor, que también obstaculizan de forma considerable las exportaciones y las oportunidades de inversión de la UE.

Entre otros terceros países con diez o más obstáculos al comercio y la inversión se encuentra la India (veintiuno), Brasil (veintiuno), Corea del Sur (veinte), Turquía (veinte), los Estados Unidos (veinte), Australia (catorce), Tailandia (doce), Argentina (once) y México (diez).

¹⁰ Declaración de los líderes del G20: Shaping an Interconnected World (Crear un mundo interconectado): <http://www.g20.utoronto.ca/2017/2017-G20-leaders-declaration.html>.

Gráfico 1: Desglose geográfico de obstáculos al comercio y la inversión en la MADB (*: países del G20)

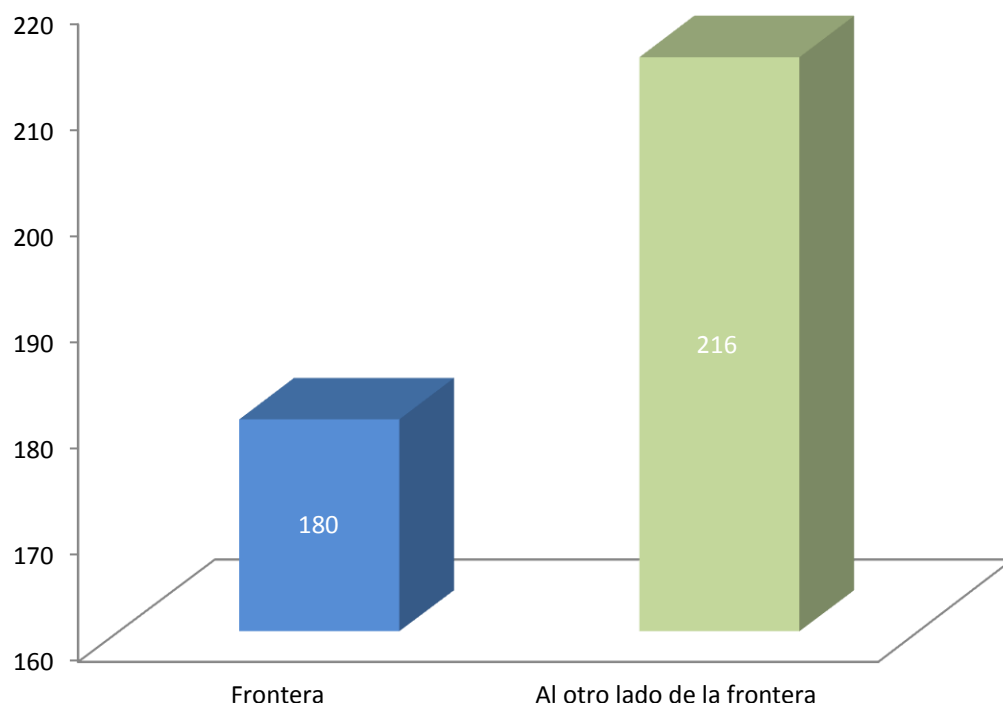


2. Obstáculos por tipo de medida

El gráfico 2 muestra que las medidas al otro lado de la frontera (216) son más importantes que las tradicionales medidas fronterizas (180). Las medidas al otro lado de la frontera incluyen restricciones relacionadas con los servicios, las inversiones, la contratación pública, los derechos de propiedad intelectual u obstáculos técnicos injustificados al comercio. Rusia cuenta con el mayor número de medidas de este tipo (diecinueve), seguida muy de cerca por China (diecisiete).

Las medidas fronterizas son restricciones que afectan directamente a las importaciones y exportaciones, generalmente a través de incrementos de los aranceles, limitaciones de carácter cuantitativo, determinadas medidas sanitarias y fitosanitarias, licencias de importación o a través de prohibiciones totales del comercio. Rusia es el país que registró el mayor número de medidas de este tipo (diecisiete), seguido de Indonesia, Turquía y los Estados Unidos (once), con la India en tercer lugar (nueve).

Gráfico 2: Desglose de obstáculos al comercio y la inversión registrados en la MADB, por tipo (número de medidas)



B. OBSTÁCULOS AL COMERCIO Y LA INVERSIÓN NOTIFICADOS EN 2017

En 2017 se registraron sesenta y siete nuevos obstáculos en treinta y nueve terceros países¹¹. Este hecho puede ser resultado de la mejora de la comunicación y la sensibilización que se menciona más arriba. Con todo, el aumento constante del proteccionismo es indiscutible.

1. Obstáculos notificados en 2017 por tercer país

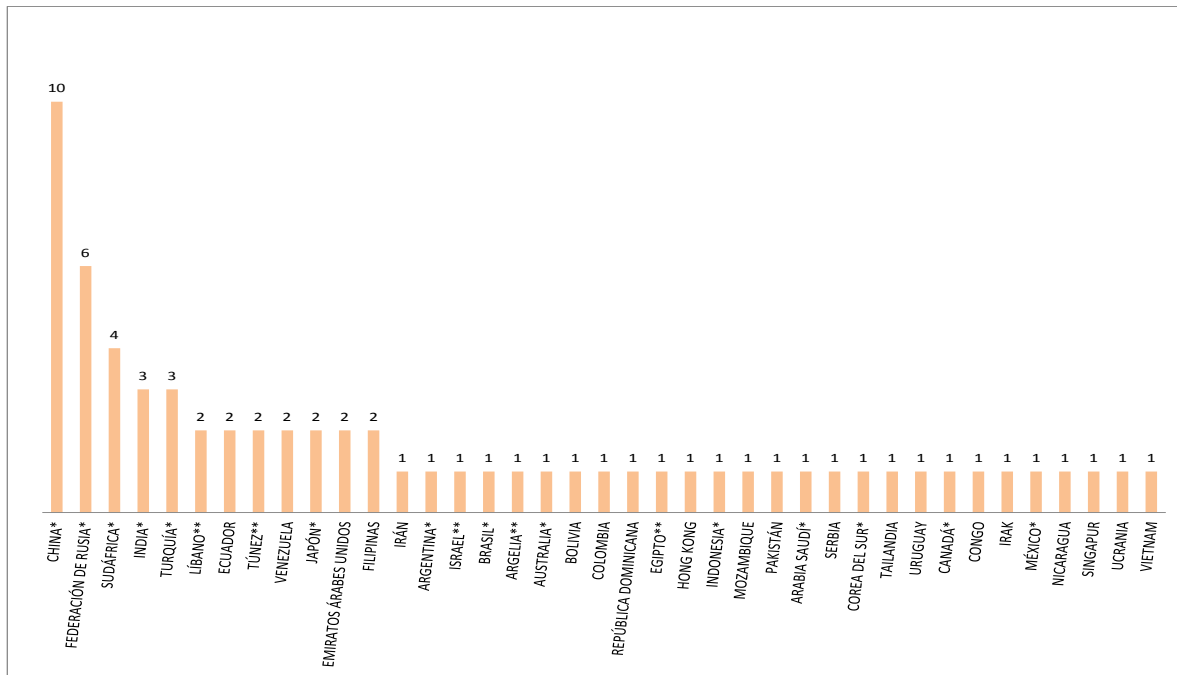
El gráfico 3 proporciona un resumen del desglose geográfico de medidas registradas en 2017. La mayor incidencia de nuevos obstáculos en 2017 se notificó en las relaciones comerciales y de inversión con China con un margen considerable (diez), seguida de Rusia (seis), lo que confirma las tendencias proteccionistas ya identificadas en años anteriores. Sudáfrica introdujo cuatro obstáculos nuevos, mientras que la India y Turquía introdujeron también tres obstáculos nuevos, respectivamente. Líbano, Ecuador, Japón, Filipinas, los Emiratos Árabes Unidos, Túnez y Venezuela introdujeron dos obstáculos nuevos cada uno. Los veintisiete nuevos obstáculos restantes se registraron en otros terceros países. Cabe destacar que la región Euromed en su conjunto fue testigo de la aparición de siete obstáculos nuevos en 2017, lo que apunta a una tendencia preocupante que se describe con más detalle en el capítulo II, letra A.

¹¹ Arabia Saudí, Argelia, Argentina, Australia, Bolivia, Brasil, Canadá, China, Colombia, Congo, Corea del Sur, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Federación de Rusia, Filipinas, Hong Kong, India, Indonesia, Irán, Irak, Israel, Japón, Líbano, México, Mozambique, Nicaragua, Pakistán, República Dominicana, Serbia, Singapur, Sudáfrica, Tailandia, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela y Vietnam.

* Países del G20.

** Países de Euromed.

Gráfico 3: Desglose geográfico de obstáculos notificados en 2017

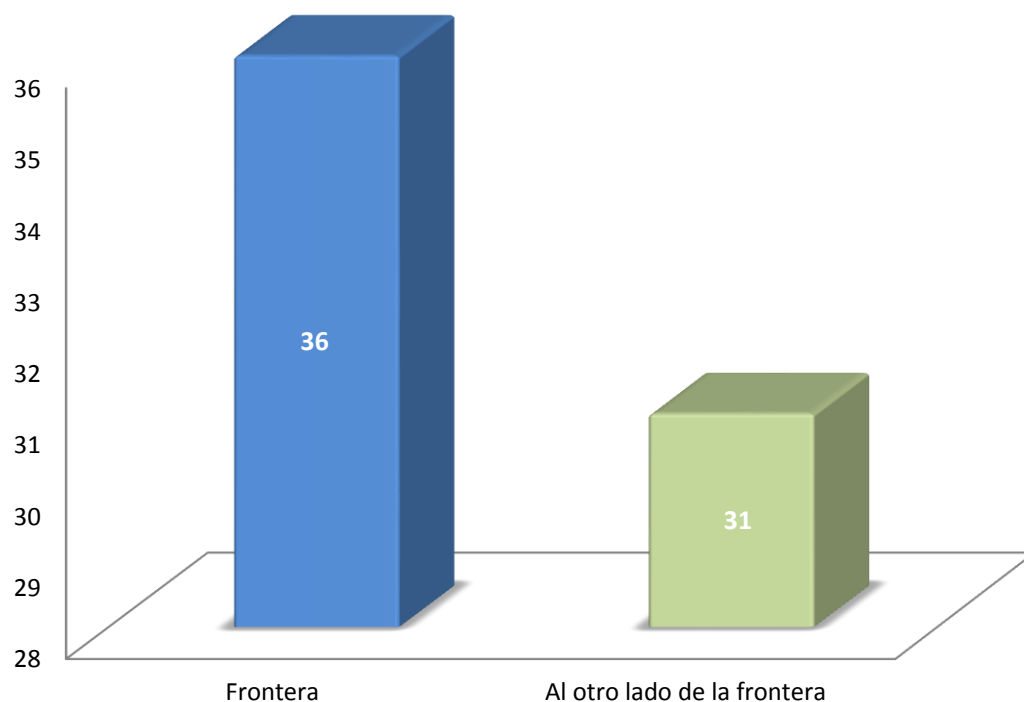


2. Obstáculos notificados en 2017 por tipo de medida

El gráfico 4 proporciona una sinopsis de los dos principales tipos de medidas registrados en 2017. La mayoría de los obstáculos registrados en 2017 fueron obstáculos fronterizos (treinta y seis), la mayor parte de los cuales dificultaron las importaciones a terceros países mediante unas mayores restricciones sanitarias y fitosanitarias. Además, también apareció una cantidad considerable de aranceles, cuotas, prohibiciones o complejos regímenes de licencias nuevos.

En cuanto a las medidas al otro lado de la frontera (treinta y una), la mayor parte de las restricciones registradas se adoptaron en el ámbito del comercio de mercancías. Estas restricciones incluían obstáculos reglamentarios injustificados, medidas fiscales internas y derechos de propiedad intelectual. Además, se registraron dos obstáculos nuevos en relación con el comercio de servicios.

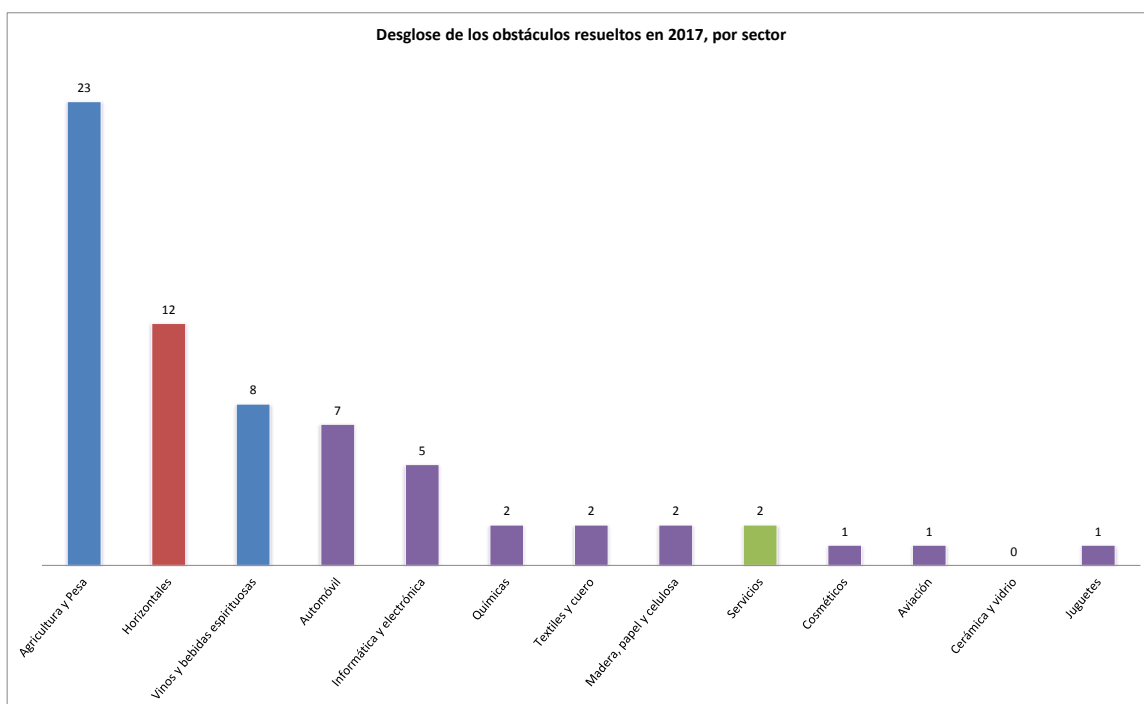
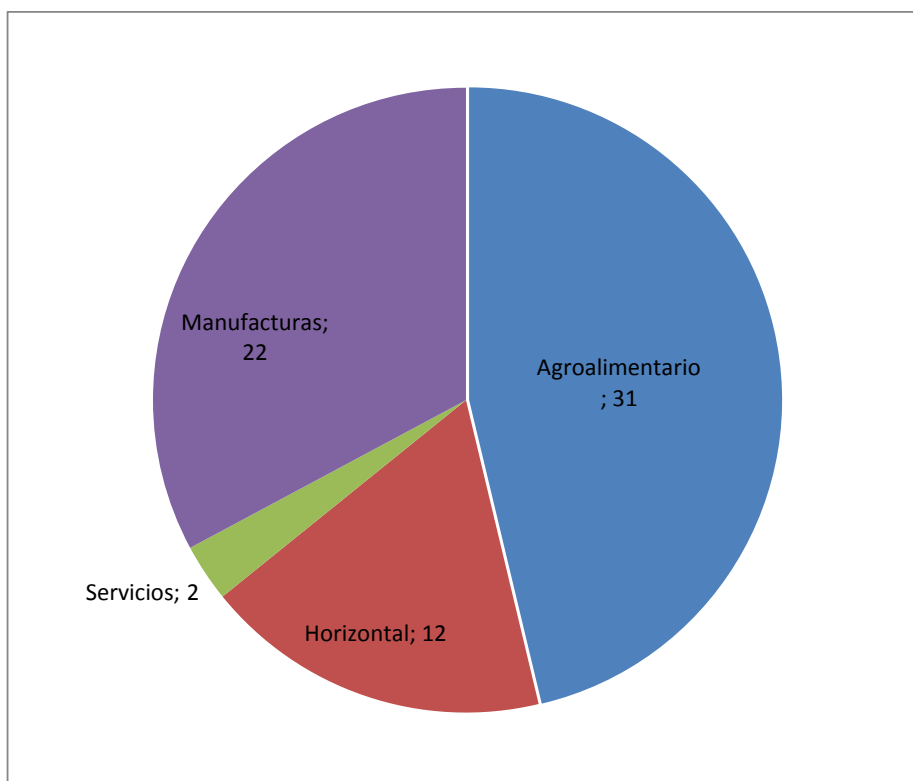
Gráfico 4: Desglose de obstáculos al comercio y la inversión notificados en 2017 por tipo (número de medidas)



3. Obstáculos notificados en 2017 por sector

El gráfico 5 demuestra que el número de medidas nuevas registradas en 2017 afectó a doce sectores de actividad económica diferentes, mientras que los obstáculos adicionales repercutieron sobre las exportaciones de la UE de manera horizontal.

Gráficos 5 y 6: Desglose sectorial de obstáculos al comercio y la inversión notificados en 2017 (número de obstáculos)



El número más elevado de nuevos obstáculos notificados (veintitrés) se registró para el sector de la agricultura y la pesca, seguido de doce medidas horizontales que repercutieron en varios sectores. El sector de vinos y licores registró ocho obstáculos nuevos, mientras que el de la automoción y el de las TIC y la electrónica registraron siete y de cinco obstáculos nuevos, respectivamente. Sectores como el de los productos químicos (dos), los servicios (dos), los textiles y el cuero (dos), la madera, el papel y la pasta papelera (dos), el aeronáutico (uno), la cerámica y el vidrio (uno), los cosméticos (uno) y los juguetes (uno) también se vieron afectados.

En cuanto a los obstáculos relacionados con el comercio de servicios —al igual que el resto de obstáculos—, el recuento de obstáculos refleja el número de impedimentos notificados directamente a la Comisión en el marco del acceso a los mercados. Teniendo en cuenta la importancia de este sector en nuestra labor de acceso a los mercados, la Comisión está ampliando las herramientas de información sobre las condiciones para exportar servicios a terceros países, que son de especial utilidad para las pymes.

II. PRINCIPALES OBSTÁCULOS NUEVOS AL COMERCIO Y LA INVERSIÓN NOTIFICADOS EN 2017

Este capítulo ofrece un análisis en profundidad de los obstáculos nuevos en cinco socios comerciales respecto de los cuales se registraron tres o más obstáculos en 2017, como son China, Rusia, Sudáfrica, la India y Turquía. Además, se ofrece una estimación de los flujos comerciales que podrían verse afectados por esas medidas.

A. ANÁLISIS CUALITATIVO DE LOS NUEVOS OBSTÁCULOS

1. China

China sigue siendo uno de los socios comerciales más restrictivos para la UE. Durante años, las empresas de la UE se han enfrentado a obstáculos complejos, que incluyen requisitos para las empresas en participación, restricciones de entrada al mercado, la obligación de transferir la tecnología y normas técnicas injustificadas, junto con problemas sistémicos relativos a un exceso de capacidad enorme, no solo en los sectores tradicionales del acero o el aluminio, sino también cada vez más en los sectores de alta tecnología. En 2017 se observó un incremento considerable de los obstáculos, con el registro de diez obstáculos nuevos. Si bien dos de estos asuntos se resolvieron con éxito en 2017 y se examinarán adecuadamente en la sección sobre historias de éxito del informe, se identifica de forma clara una tendencia de aumento de los obstáculos.

Uno de los sectores más afectados por estas medidas es el sector de las *TIC y la electrónica*. Dos de los tres obstáculos nuevos notificados en este sector están relacionados con las medidas más importantes de las muchas que China ha estado desarrollando en materia de ciberseguridad y cifrado.

La nueva **Ley de ciberseguridad** entró en vigor el 1 de junio de 2017. Docenas de medidas de ejecución en forma de requisitos administrativos, directrices y normas se están desarrollando en la actualidad para hacer operativa esta Ley. Si bien la ciberseguridad en sí misma es un objetivo político legítimo, el concepto de ciberseguridad aplicado por China tiene un alcance excesivo, que engloba consideraciones de política económica e industrial. Junto con una serie de normas imprecisas que generan una incertidumbre significativa, esto supone un obstáculo al comercio importante, no solo para las empresas de TIC, sino también para otras empresas de la UE que usan estos productos.

Además, la Administración Estatal de Criptografía publicó un **proyecto de Ley sobre cifrado** el 13 de abril de 2017, que abarca áreas que engloban la investigación y el uso comercial, la importación, la exportación y la certificación. Entre otros problemas, la UE muestra preocupación por que la norma se pueda aplicar a productos aparte de aquellos con la función básica de facilitar servicios de cifrado. La Comisión confía en que China tendrá en cuenta los comentarios de la UE antes de completar la ley.

Asimismo, la **reclasificación aduanera de los semiconductores multicomponentes (MCO)** llevó, de hecho, a **reintroducir derechos aduaneros para los productos del Acuerdo sobre Tecnología de la Información** que antes estaban exentos de derechos, lo que repercute de forma negativa sobre el innovador sector de los semiconductores de la UE. Conviene tener en cuenta que el sector de los semiconductores también es uno de los diez sectores estratégicos de alta tecnología incluidos en la iniciativa de política industrial Made in China 2025, una estrategia que conlleva grandes oportunidades, pero también desafíos importantes para la industria europea.

En lo que respecta a otros sectores, una serie de medidas no arancelarias en forma de requisitos técnicos complejos y normas revisadas afectarán, entre otros, a los sectores de la *madera, el cuero, el papel y la pasta papelera* europeo. Las autoridades chinas han puesto en marcha recientemente una amplia **prohibición a la importación de residuos** sobre veinticuatro productos que entró en vigor el 1 de enero de 2018; además, China también ha aprobado una serie de normas revisadas sobre otros treinta y cuatro productos que se están aplicando desde el 1 de marzo de 2018. Estas normas afectan especialmente a la pasta de madera, los polímeros, los residuos metálicos, así como a los minerales y los plásticos.

En lo que respecta al sector de la *automoción*, el Ministerio de Industria y Tecnología de la Información publicó recientemente un reglamento nuevo por el que se requiere que los **fabricantes de vehículos propulsados con energías alternativas** «dominen la tecnología de desarrollo y producción» para los vehículos propulsados con energías alternativas íntegramente. Los fabricantes de equipo original (OEM) pueden tener que revelar todas sus tecnologías clave a sus socios chinos en las empresas en participación, lo que puede constituir una transferencia de tecnología forzada.

China también ha introducido nuevas **restricciones sobre los aditivos usados en materiales que pueden entrar en contacto con los alimentos**. Las normas revisadas hicieron que una gran variedad sin especificar de productos pasase a ser no conforme automáticamente, desde accesorios, conductos y tapas a materiales de envasado, tintas y papel hasta toda la maquinaria que se pueda usar en cualquier parte de la cadena alimentaria humana y animal, desde una máquina de ordeñar a una cinta transportadora de un supermercado. El carácter horizontal de este obstáculo va a causar grandes perturbaciones comerciales a una amplia gama de sectores.

Pese a que se han notificado evoluciones positivas sobre el marco normativo de China en cuanto a los *productos sanitarios* (véase a continuación), se adoptaron dos nuevas

medidas complejas en el sector. En abril de 2017, el Ministerio de Hacienda y la Comisión Nacional de Desarrollo y Reforma eliminaron las **tarifas de ensayo para el registro de productos sanitarios**. Esta medida repercutió negativamente sobre la disponibilidad de servicios de ensayo fundamentales para el proceso de registro de productos nuevos en China, lo que derivó en costes y retrasos considerables para las empresas de la UE. En septiembre de 2017, China estableció un **programa nacional para fijar el precio de determinados productos**, conforme al cual los productores tenían que facilitar una gran cantidad de información en un plazo muy breve. A los efectos del presente informe, ambas medidas no se han catalogado como obstáculos nuevos, sino como trabas adicionales dentro de un entorno normativo complejo para el sector sanitario en China.

Además de abordar los nuevos obstáculos registrados en 2017, la UE también está adoptando todas las medidas necesarias para contribuir a la eliminación de los veinticinco obstáculos existentes registrados en la base de datos sobre el acceso a los mercados de la Comisión (MADB). La UE ha mencionado estos obstáculos con China en los distintos comités de la OMC, así como en foros bilaterales, desde el Diálogo de Política Comercial y de Inversiones al Grupo de Trabajo sobre Economía y Comercio. No obstante, las expectativas sobre la aparición de nuevos obstáculos siguen siendo significativas. Por ejemplo, China ha indicado su intención de introducir requisitos de certificación nuevos para los productos alimenticios de riesgo bajo, así como normas revisadas y especificaciones nuevas para el vino y los productos vinícolas, que probablemente generarán perturbaciones importantes para los productores europeos. Estos hechos requieren esfuerzos adicionales e ingeniosos para abordar mejor las cuestiones relacionadas con el acceso a los mercados en relación con China, incluyendo potenciar nuestra cooperación en diversos ámbitos políticos.

2. Rusia

Pese a recuperarse de una recesión de dos años, Rusia continuó recurriendo a los obstáculos al comercio a lo largo de 2017 con objeto de proteger su industria local, confirmando así las tendencias observadas en informes anteriores. Rusia registró el segundo mayor número de nuevos obstáculos en 2017 (seis), elevando el número total de obstáculos existentes en este país a treinta y seis, lo que convierte a este país en la jurisdicción con la mayor cantidad de obstáculos al comercio. El **sector de los automóviles**, pese a que no se vio afectado por ninguna nueva medida concreta en 2017, sigue siendo uno de los principales objetivos de los obstáculos al comercio y la inversión.

Desde enero de 2017, Rusia ha **seguido limitando el acceso de las empresas extranjeras a las compras realizadas por empresas rusas de titularidad estatal**. Tras una primera restricción impuesta en 2015, Rusia ha aprobado una medida nueva que estipula una preferencia de precios del 15 % para las empresas nacionales (en el caso de bienes y servicios) a la hora de realizar una oferta relativa a compras comerciales por parte de empresas de titularidad estatal (es decir, no relacionadas con la contratación

pública). Además, en los últimos días de 2017, el Gobierno ruso aprobó una ley por la que se autorizan requisitos de contenido local en las compras por parte de empresas de titularidad estatal de aeronaves y buques.

Estas restricciones adicionales se suman a las numerosas restricciones para que las empresas extranjeras accedan a la *contratación pública*. Al igual que en los últimos años, en 2017 Rusia añadió **varios sectores al ámbito de aplicación de las restricciones relacionadas con la contratación pública**, como los productos radioelectrónicos (alcance ampliado en julio de 2017 al añadir equipos para el sistema de navegación aéreo GLONASS y dispositivos de señalización electrónica para la seguridad vial) y el sector del mueble. La oferta insatisfactoria presentada en junio de 2017 por parte de Rusia para formar parte del Acuerdo sobre Contratación Pública no hizo sino incrementar la preocupación de la UE en este ámbito importante.

Las restricciones a la exportación fueron muy abundantes. La prohibición de exportación sobre **cueros y pieles en bruto**, en vigor desde octubre de 2014, se ha vuelto a extender hasta abril de 2018. Asimismo, Rusia decidió introducir restricciones severas para las **exportaciones de troncos de abedul**. Un proyecto de Decreto publicado en noviembre de 2017 estipuló cuotas de exportación para los troncos de abedul, limitados a un periodo de seis meses. El volumen de las cuotas de exportación asciende a 567 000 m³, una reducción aproximada de un tercio del volumen medio de exportación de Rusia durante el periodo 2014-2016. La aplicación de las cuotas no empezará antes del segundo semestre de 2018. Según los entes locales, la medida está directamente destinada a proteger el mercado nacional de madera y a promover el tratamiento de la madera nacional (productos de contrachapado entre otros).

El trato discriminatorio entre los vinos nacionales e importados mediante un complejo **sistema nuevo de tipos impositivos para impuestos especiales** constituye otra traba al comercio introducida por Rusia en 2017 que afecta al sector europeo de *vinos y licores*. Los impuestos especiales para los vinos con indicaciones geográficas y vinos con denominaciones de origen protegidas se aplicarán solo a los vinos nacionales (rusos). Si se interpreta de forma aislada, la disposición implicaría de hecho que los vinos con indicación geográfica se produjesen en Rusia a partir de uvas rusas, lo que constituiría una discriminación frente a los vinos importados.

Otro obstáculo nuevo que Rusia introdujo el año pasado consiste en la obligación de usar **buques con pabellón ruso para el transporte de hidrocarburos y carbón** en la ruta marítima del Norte. La ruta marítima del Norte se sitúa al este de Nueva Zembla y recorre la costa ártica rusa hasta el estrecho de Bering (dentro de la zona económica exclusiva rusa). El deshielo de los casquetes polares del Ártico puede incrementar el tráfico en la ruta marítima del Norte y su viabilidad comercial.

Además, el incumplimiento por parte de Rusia de las normas internacionales a través de las **restricciones sanitarias y fitosanitarias a la importación** supone un gran problema para el sector de la *agricultura y la pesca* europeos. Rusia mantiene un sistema

particularmente carente de transparencia y complejo para autorizar las exportaciones hacia el país procedentes de centros que elaboran productos alimenticios de origen animal, y suele aplicar restricciones desproporcionadas a aquellas que ya han sido autorizadas y requerir inspecciones individuales obligatorias y farragosas a las nuevas. Teniendo en cuenta que Bielorrusia, Armenia, Kazajistán y Kirguistán se atienen en la práctica a la lista de fábricas agroalimentarias autorizadas a exportar a Rusia, la situación descrita afecta a las exportaciones de alimentos de la UE hacia esos países también.

Asimismo, Rusia se niega a eliminar las restricciones sobre once voivodatos polacos en los que se produjeron brotes de **gripe aviar de alta patogenicidad** pese al hecho de que, según las normas de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), toda Polonia quedó libre de gripe aviar de alta patogenicidad en julio de 2017. Para retirar las restricciones sobre la gripe aviar de alta patogenicidad, las autoridades rusas exigen que se inspeccionen todos los centros de procesamiento de carne de los que proceden las aves exportadas.

Por último, las autoridades rusas presentaron una amplia medida en el ámbito sanitario y fitosanitario a través de sus **nuevos requisitos fitosanitarios comunes para la Unión Económica Euroasiática**. Este reglamento estipula requisitos desproporcionados y discriminatorios para la importación y circulación de mercancías controladas en el territorio de la Unión Económica Euroasiática (UEE) y dentro de este, que también afectan a las exportaciones a Bielorrusia, Armenia, Kazajistán y Kirguistán. Las normas nuevas exigen que los lugares de producción sean declarados libres de una serie de plagas de los vegetales, también para determinados productos de bajo riesgo. Parece ser que los requisitos nuevos se aplicarán en la práctica solo a las importaciones y no a los productos locales; asimismo, las normas nuevas pueden derivar en la creación de listas positivas de exportadores autorizados tras la inspección, tal y como sucede para los alimentos de origen animal.

La UE sigue abierta al diálogo, está en contacto con la Federación de Rusia para celebrar reuniones bilaterales y comparte información sobre las evaluaciones y los problemas observados. La UE también ha mostrado su preferencia por el marco de la OMC (como diversos comités, el Consejo del Comercio de Mercancías) para eliminar las restricciones de acceso a los mercados. Cuando ha sido necesario, la UE ha usado el sistema de solución de diferencias de la OMC para conseguir que Rusia respete sus compromisos en la OMC (como en el reciente caso de la prohibición sobre el cerdo por la peste porcina africana).

3. Sudáfrica

Pese a que los informes anteriores no hicieron hincapié en Sudáfrica, este país está adoptando un creciente número de obstáculos proteccionistas que afectan al comercio y la inversión. El país introdujo cuatro obstáculos nuevos en 2017, por lo que la cantidad total asciende a ocho.

En los últimos meses, las autoridades sudafricanas presentaron sus **Normas de contratación preferente**: un objetivo de contratación local horizontal del 75 % que afecta a múltiples sectores.

En *agricultura y pesca*, Sudáfrica introdujo varias **medidas sanitarias y fitosanitarias** tras los brotes de gripe aviar de la UE. Desde el brote de gripe aviar de alta patogenicidad de 2016, ocho de los diez Estados miembros de la UE que exportan aves de corral a Sudáfrica están vetados, pese al hecho de que han sido declarados libres de la enfermedad desde entonces conforme a las normas internacionales de la Organización Mundial de Sanidad Animal. Sudáfrica afirma que se requieren nuevas inspecciones por parte del país antes de permitir el comercio. El objetivo de dichas inspecciones no está claro, dado que los casos de gripe han sido erradicados.

La **dificultad para exportar coñac** por las diferentes legislaciones sobre denominaciones de origen e indicaciones geográficas es un obstáculo importante para el sector de *vinos y licores*. La Ley sobre licores de Sudáfrica pone al coñac en la misma categoría que el brandi, que tiene unos requisitos sobre maduración y volumen de alcohol diferentes, por lo que su exportación es un proceso complejo y hasta imposible en algunos casos.

Por lo que respecta a los sectores de las *TIC y la electrónica*, se agrupó una serie nueva de normas y reglamentos técnicos bajo el paraguas del **Procedimiento de evaluación de la interferencia electromagnética y de la conformidad**, que va a generar perturbaciones comerciales importantes para los exportadores europeos. Las normas nuevas imponen un procedimiento de evaluación de la conformidad basado en la aprobación por parte de un tercero, procedimiento que es más estricto de lo necesario a fin garantizar al miembro importador que los aparatos de bajo riesgo respetan las normas o los reglamentos técnicos aplicables.

La UE sigue interactuando con sus contrapartes sudafricanas dentro del marco de la OMC, sobre todo del Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) y del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF), así como en el contexto del Acuerdo de Asociación Económica y a nivel técnico a fin de solucionar los obstáculos al comercio.

4. La India

La India introdujo tres nuevos obstáculos en 2017, elevando la cifra total a veintiuno y confirmando las tendencias proteccionistas identificadas en el informe del año anterior. Se incluyeron restricciones en el ámbito de los requisitos de ensayo, prohibiciones a la importación, así como impuestos internos.

El 1 de septiembre de 2017, la India introdujo un **requisito interno de ensayo para los juguetes importados de facto** con efecto inmediato. Este hecho no se notificó a la OMC de conformidad con el Acuerdo OTC y no fue objeto de las consultas adecuadas con las partes interesadas en la India. El asunto se trató en el último Grupo de Trabajo UE-India sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias / Obstáculos Técnicos al Comercio (Grupo de Trabajo MSF/OTC) de noviembre de 2017 y durante varias reuniones de seguimiento con las autoridades pertinentes en la India, Bruselas y Ginebra. La India notificó la medida en diciembre, tres meses después de la fecha de aplicación.

En segundo lugar, la India introdujo una nueva **prohibición a la importación** que afecta a una amplia gama de productos del sector de los *textiles y el cuero*, que incluye piel de reptil, piel de visón en bruto, zorro y chinchilla —peletería, así como pieles de visón curtidas— sin consulta previa. Estas importaciones están sujetas a la Ley de protección de la vida silvestre de 1972 y a la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES). No obstante, los exportadores de la UE satisfacen los requisitos de CITES y toda la peletería exportada al país proviene de animales de granja criados conforme a los estándares de bienestar más elevados. En abril de 2017 se envió una carta, firmada en conjunto por los embajadores de la UE y otros socios afines, a la India y el tema se trató en repetidas ocasiones en la Subcomisión de Comercio UE-India en julio, en el Grupo de Trabajo MSF/OTC UE-India en noviembre y en numerosos contactos con las autoridades indias, también en el marco del Mecanismo de Fomento de la Inversión de la UE. Todavía no se ha recibido respuesta a la carta enviada de forma conjunta.

Por último, la India introdujo determinadas **medidas fiscales** y otras medidas para las importaciones de ámbito estatal sobre los *vinos y licores* importados. Se volvieron a mencionar diversas medidas estatales discriminatorias en el marco de la Subcomisión de Comercio UE-India.

Además de estos obstáculos nuevos sobre los que se está trabajando, la evolución negativa de los obstáculos existentes requiere más atención.

En 2014 la India volvió a introducir **derechos aduaneros sobre determinados productos TIC** como los equipos de telecomunicaciones de 3G. Sin perjuicio de las gestiones por parte de la UE, que incluyen cartas del jefe de la Delegación de la UE al ministro indio y reuniones bilaterales como la Subcomisión de Comercio UE-India, la India no solo no corrigió esta medida, sino que continuó aplicando medidas proteccionistas relativas al sector de las TIC en 2017. Se volvieron a introducir derechos (y en algunos casos se incrementaron) para productos como estaciones de base, teléfonos móviles y sus piezas, cámaras digitales, transformadores, conmutadores y cartuchos de tinta. La India es miembro del Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ITA-1), por lo que se ha comprometido a mantener la mayoría de estas líneas arancelarias libres de impuestos. El asunto se ha tratado en varias cartas, en la Subcomisión de Comercio UE-India, en los organismos de la OMC y en los contactos con las autoridades indias, también en el marco del Mecanismo de Fomento de la Inversión de la UE. La UE está evaluando en la actualidad todas las opciones para enfrentarse a este problema. El anuncio reciente del presupuesto de la Unión India para el ejercicio 2018/19 de seguir incrementando los derechos de los productos TIC, así como en otros sectores, como el de piezas para automóviles y textiles, apuntan hacia un incremento del proteccionismo.

En cuanto al sector de *productos sanitarios*, en agosto de 2017 la Autoridad Nacional de Precios de Productos Farmacéuticos (NPPA, por sus siglas en inglés) redujo los precios para los implantes de rodilla mediante una intervención de urgencia, en lugar de esperar a

que el Gobierno incluyera los productos en la lista nacional de medicamentos básicos, como ya ha ocurrido en anteriores casos. La UE sigue mostrando su preocupación ante las autoridades indias también en el marco de la Subcomisión de Comercio UE-India, el Grupo de Trabajo sobre Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Sanitarios UE-India y en los contactos con las autoridades indias, incluyendo el marco del Mecanismo de Fomento de la Inversión de la UE.

La UE no ha dejado de tomar medidas para luchar contra los obstáculos nuevos y los existentes registrados para la India en la base de datos sobre el acceso a los mercados de la Comisión. La Comisión suele plantear estas cuestiones a las autoridades indias en todos los foros bilaterales y multilaterales disponibles, como la Subcomisión de Comercio UE-India o el Grupo de Trabajo MSF/OTC UE-India y los diferentes comités de la OMC.

5. Turquía

En los últimos años, Turquía ha mantenido varios obstáculos al comercio que contravienen las obligaciones asumidas por este país en virtud del marco comercial bilateral de la unión aduanera UE-Turquía, por ejemplo, derechos adicionales o complicados procedimientos aduaneros sobre las importaciones de mercancías de terceros países. En 2017 Turquía introdujo otras tres medidas restrictivas para el comercio, elevando el número total a veinte.

Uno de estos obstáculos nuevos consiste en un **trato discriminatorio entre los tractores fabricados en Turquía y los de la UE** por parte de Turquía. La Directiva sobre la producción, la modificación y el montaje de vehículos prevé, a partir de enero de 2018, que los tractores fabricados en la UE tendrían que satisfacer requisitos sobre emisiones de los motores más estrictos que los producidos localmente.

Las autoridades turcas también están aplicando **medidas fiscales a las exportaciones** de cueros, pieles y curtidos al cromo húmedo. Esta medida se añade a la ya difícil situación de la industria del curtido de pieles de la UE, que se enfrenta a una falta de acceso a las materias primas en todo el mundo.

El tercer obstáculo se refiere al **régimen de «derechos adicionales» sobre las importaciones provenientes de terceros países** en vigor. Más allá del alcance en constante crecimiento de estos derechos adicionales en los últimos años, en 2017 Turquía introdujo los llamados «compromisos adicionales» (mediante la Decisión 2017/10926, de 11 de septiembre de 2017). Se trata de impuestos compensatorios que suben el nivel del sistema de preferencias arancelarias generalizadas (SPG) de la UE al nivel de los derechos aplicables actuales de Turquía para las importaciones de varios países a los que Turquía debería aplicar aranceles conforme al SPG de la UE, siempre que estas mercancías se importen a Turquía *a través de la UE*.

Además, también en relación con los derechos adicionales, Turquía introdujo un nuevo nivel de dificultad para los exportadores de la UE hacia Turquía que venden mercancías provenientes de terceros países, al exigir que las declaraciones de los exportadores (o las declaraciones de los proveedores a largo plazo) asumiesen la responsabilidad del origen de la UE de los productos que exportan, pese a las disposiciones de libre circulación en virtud de la unión aduanera (Comunicado 2017/4 del Ministerio de Economía de 30 de diciembre de 2017, efectivo a partir del 1 de marzo de 2018).

También cabe destacar que se ha producido una evolución negativa en un obstáculo ya registrado en el sector *farmacéutico*. El 64.º Plan de Acción del Gobierno turco incluyó la exclusión de productos farmacéuticos importados de la lista de reembolso, sujeta al cumplimiento de unos requisitos específicos de localización. En la práctica, esto supone la exclusión del mercado desde febrero de 2018.

La Comisión seguirá abordando estas y otras trabas al comercio con el objetivo de evitar nuevas medidas proteccionistas, aumentar el acceso al mercado por parte de las empresas europeas y mejorar el entorno general en el que se desarrolla la actividad comercial y de inversión. En particular, la Comisión habló sobre los obstáculos actuales con motivo del Comité Mixto de la Unión Aduanera. Ante la importancia del mercado turco para las empresas de la UE, algunos de estos obstáculos nuevos también se han debatido en el más alto nivel político.

Tendencia emergente: ¿efecto contagio en Euromed?

Aumenta el proteccionismo en la región Euromed en su conjunto, con una innegable reproducción de los obstáculos en diversos países. Los déficits comerciales acentuados, en parte debidos a los bajos precios del petróleo y el gas, han derivado en el aumento de los obstáculos en la región hasta treinta y tres (Argelia, Egipto, Israel, Líbano, Marruecos y Túnez), siendo Egipto, Argelia e Israel los que se sitúan a la cabeza.

En 2017 se registraron siete obstáculos nuevos: el Líbano (dos), Túnez (dos obstáculos nuevos), Israel (uno) y Argelia (uno). Si bien **Egipto** ha introducido un nuevo obstáculo al comercio en 2017, tiene una serie de obstáculos antiguos que dificultan las exportaciones de la UE. El más destacado es el registro obligatorio de exportadores, que se aplica de forma no transparente y farragosa, con repercusiones considerables en numerosos sectores.

Argelia ha estado introduciendo una serie de medidas restrictivas al comercio desde 2015, entre las cuales destaca un sistema de licencias de importación no automático sobre varios productos, incluyendo los vehículos, el cemento, el acero y la cerámica. El sistema se acompaña de la fijación de cuotas a las importaciones: un obstáculo grave para nuestra actividad comercial. La UE planteó el tema en todos los foros (Consejo de Asociación, Comisión de Asociación, Subcomisión de Comercio) y en todas las reuniones de alto nivel. Pese a todos estos esfuerzos, el Gobierno de Argelia estipuló una serie de medidas incluso más restrictivas en 2017. Los principales elementos del sistema nuevo, que se aprobó en diciembre de 2017 y que se ha aplicado desde el 1 de enero de 2018, son los siguientes:

- prohibición temporal a la importación de 851 productos (sobre todo productos agrícolas y productos agrícolas preparados), que representaron alrededor de mil millones de euros en exportaciones de la UE en 2016;
- incremento de los derechos aduaneros sobre 129 productos, que representaron alrededor de quinientos millones de euros de exportaciones de la UE en 2016;
- mantenimiento del sistema de licencias para las importaciones de coches (mientras que se eliminaban las licencias para otros productos).

Israel también introdujo requisitos nuevos sobre el etiquetado nutricional en diciembre de 2017. Dichos requisitos no son conformes a las prácticas internacionales establecidas y pueden derivar en la discriminación de los productos importados por los mayores costes de envasado y etiquetado. La UE presentó su dictamen al Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) de la OMC en mayo de 2017 y ejerció una presión continuada sobre las autoridades israelíes. Estos hechos hicieron que el Parlamento de Israel aprobase una versión con enmiendas, con un periodo de aplicación mucho más largo (dos años) y sin la aplicación de los requisitos de etiquetado a los productos alimenticios de pequeño tamaño. Otra medida que se está preparando es una reforma de la legislación en materia de cosméticos, destinada a armonizar, en la medida de lo posible, los requisitos de Israel y los de la UE, sobre todo en cuanto al seguimiento tras la comercialización. La UE acogió con satisfacción que Israel avanzase hacia la armonización con el Reglamento sobre cosméticos de la UE, pero destacó varios puntos preocupantes en la legislación israelí que podrían repercutir de forma negativa sobre las condiciones de acceso a los mercados de los operadores de la UE en Israel. La reforma sigue debatiéndose en el Parlamento israelí. La UE participa de forma activa en las discusiones con Israel.

El **Líbano** también introdujo un obstáculo nuevo en 2017 con la revocación de la exención del pago de derechos aduaneros concedida desde 2013 a las importaciones de hidrocarburos provenientes de la UE. El 4 de abril de 2017, el Consejo de Aduanas del Líbano decidió, en el marco de una revisión de las leyes fiscales, cancelar la exención del pago de derechos aduaneros que había sido concedida a las exportaciones de la UE de derivados del crudo/petróleo sin consulta previa. El Gobierno libanés también ha aprobado la subida de impuestos a las importaciones de determinados productos, incluyendo las bebidas alcohólicas, contraviniendo, de este modo, el Acuerdo de Asociación UE-Líbano. Gracias a un diálogo intenso con las autoridades libanesas, la UE consiguió garantizar una excepción para sus exportaciones respecto de la aplicación de esta medida.

Pese a que son menos acusadas, algunas tendencias proteccionistas han emergido en **Túnez**. Entre los problemas, encontramos dificultades técnicas y administrativas a las que se enfrentan los exportadores de la UE de productos farmacéuticos, neumáticos y azulejos cerámicos. Desde la primavera de 2017, las autoridades de Túnez se vieron bajo la presión social de adoptar medidas restrictivas respecto de las importaciones para contener los déficits comercial y por cuenta corriente. Esto se logró mediante procedimientos aduaneros complicados, en particular la exigencia a las aduanas de la UE de facilitar una declaración sobre las exportaciones a Túnez, y controles técnicos sistemáticos en puertos sobre una lista ampliada de productos, así como el incremento de los aranceles sobre los productos de consumo «no esenciales», incluyendo productos agrícolas y procesados no cubiertos por el Acuerdo de Asociación. La Comisión está haciendo un seguimiento atento y ha intentado solventar estas cuestiones a través del

diálogo periódico, en el marco de las reuniones de la Subcomisión y en vista de las negociaciones de la zona de libre comercio de alcance amplio y profundo (ZLCAP).

Frente a este reto regional, nuestro planteamiento consiste en usar todas las herramientas disponibles, técnicas y políticas, para conseguir el máximo grado de acceso a los mercados. Pese a que continuaremos trabajando con los países de Euromed para luchar contra los problemas económicos, las disposiciones de los acuerdos de asociación y los acuerdos de la OMC deben respetarse, ya que el cumplimiento beneficia a todas las partes involucradas. Los obstáculos comerciales no mejorarán, sino que más bien mermarán, la competitividad de las empresas en la región.

B. CALCULAR LA REPERCUSIÓN ECONÓMICA DE LOS NUEVOS OBSTÁCULOS DE ACCESO A LOS MERCADOS

Se trata de un ejercicio complejo, ya que es difícil evaluar en qué medida repercuten los obstáculos (sobre todo los no arancelarios) sobre los costes y conducta de los exportadores. Los datos económicos disponibles sobre los incrementos de costes debido a los obstáculos registrados siguen estando sesgados. Otra distinción importante que hay que tener en cuenta es que los obstáculos no arancelarios se caracterizan por diversos grados de restricciones. A excepción de las prohibiciones directas, la mayoría de medidas que restringen el comercio no eliminan totalmente los intercambios, sino que los reducen. Además, las restricciones para los mismos productos o servicios pueden solaparse, por lo que unos obstáculos adicionales no tienen que generar una repercusión adicional, ni la eliminación de un obstáculo significa una mejora automática en el acceso a los mercados.

Analizar los flujos comerciales vinculados a los obstáculos nuevos impuestos en 2017 es un primer paso para ayudar a evaluar la importancia de la labor de acceso a los mercados de la UE. La metodología se basa en cifras bilaterales de exportaciones de la UE para los códigos arancelarios del Sistema Armonizado: como es obvio, los obstáculos no eliminan todas las exportaciones, por lo que estas cifras han de entenderse como la repercusión máxima teórica. Dichas cifras dan una idea de la magnitud, una indicación general de la importancia de las exportaciones subyacentes que se pueden ver afectadas por los obstáculos. El examen de la posible repercusión de dichas medidas es un factor que la Comisión tiene en cuenta cuando establece sus prioridades sobre eliminación de obstáculos.

Este método se aplicó a cuarenta y siete de los sesenta y siete obstáculos nuevos registrados en 2017, excluyendo los servicios, las medidas horizontales y de otro tipo, difíciles de cuantificar. El cálculo muestra que los nuevos obstáculos al comercio registrados en 2017 podrían afectar a las exportaciones de la UE por un valor de hasta 23 100 millones EUR. Esta cifra se corresponde aproximadamente con el 1,2 % de todas las exportaciones de la UE en 2017.

Se trata de la misma magnitud de 2016, cuando se vieron posiblemente afectadas exportaciones por valor de 27 000 millones EUR, y confirma la generalización de las

medidas proteccionistas. En los sectores industriales, las medidas introducidas en tres países equivalen a cerca de dos tercios de las exportaciones posiblemente afectadas (China, 7 000 millones EUR; los Emiratos Árabes Unidos, 4 500 millones EUR; Egipto, 3 100 millones EUR). Los sectores que en términos de valor se enfrentan a las mayores repercusiones potenciales en 2017 son las TIC y la electrónica (casi 10 000 millones EUR), los textiles y el cuero (8 300 millones EUR) y los productos químicos (3 100 millones EUR). En el sector agroalimentario, casi el 50 % del valor de los flujos comerciales que pueden verse afectados por medidas restrictivas se debe a las políticas de China, mientras que el 30 % se ve afectado por las políticas de Rusia.

El importante nivel de actividad comercial que podría verse afectado por la imposición de nuevos obstáculos de acceso a los mercados resalta una vez más la importancia de la estrategia de acceso a los mercados de la UE para vigilar, priorizar y abordar las medidas restrictivas al comercio con las herramientas más adecuadas.

III. PRINCIPALES OBSTÁCULOS AL COMERCIO Y LA INVERSIÓN RESUELTOS EN 2017

Este capítulo analiza los cuarenta y cinco obstáculos que se resolvieron de forma total o parcial en 2017, la estrategia de la Comisión Europea y los beneficios derivados para nuestras empresas.

A. ESTRATEGIA DE LA UE PARA ABORDAR LOS OBSTÁCULOS AL COMERCIO Y LA INVERSIÓN

Como resultado del aumento del proteccionismo en el mundo del comercio actual, nuestro trabajo diario para eliminar los obstáculos adquiere cada vez más importancia. A tal fin, la Comisión ha reforzado la estrategia de acceso a los mercados de la UE, con una coordinación fortalecida entre las instituciones y partes interesadas de la UE, una mejor priorización de los obstáculos y una mejor comunicación y sensibilización. Estos esfuerzos derivaron en la resolución de veinte obstáculos en 2016 y en la gestión satisfactoria de cuarenta y cinco obstáculos en 2017, una cifra récord.

La sección anterior ha destacado las numerosas herramientas que han contribuido a este esfuerzo. Hay un flujo de trabajo diplomático, en el que la Comisión Europea, el SEAE, los Estados miembros de la UE y la industria colaboran estrechamente mediante la red de delegaciones de la UE y embajadas de los Estados miembros en terceros países, en Bruselas y en las capitales europeas. Todo esto engloba una amplia variedad de actividades, que van de los proyectos comerciales técnicos a las gestiones formales, de las conversaciones en las estructuras políticas formales (diálogos, comités), misiones de alto nivel de los comisarios a medidas ministeriales y presidenciales. Siempre que mejore la eficacia de nuestra labor, las acciones se coordinan con socios afines.

En virtud del marco de la OMC, el trabajo regular de los comités detallado en la sección anterior se complementa con la actividad de la Comisión en el contexto de la solución de diferencias, una herramienta valiosa para hacer frente a los obstáculos comerciales. Pese a que no se incoaron casos nuevos en 2017, los grupos especiales de la OMC fallaron en favor de la UE en dos casos (en DS 472, sobre determinadas medidas brasileñas relativas a la fiscalidad y los impuestos que afectan a diversos sectores económicos, y en DS 479, sobre los derechos antidumping de Rusia sobre los vehículos comerciales ligeros procedentes de Alemania e Italia). En un caso relativo a las políticas sanitarias de Rusia sobre la importación de cerdo, carne de cerdo y determinados productos porcinos, las reivindicaciones de la UE fueron respaldadas por el Órgano de Apelación de la OMC (DS 475) y el informe aprobado por el Órgano de Solución de Diferencias de la OMC. Por último, en el contexto de DS 485 sobre el tratamiento arancelario de Rusia para determinados productos agrícolas y manufacturados, en junio de 2017 Rusia confirmó que había reducido los aranceles sobre esos productos al nivel al que el país se comprometió en la lista de la OMC, tal y como solicitó la UE.

La Comisión tampoco dudará en recurrir a la solución de diferencias bilateral, tal y como se indicó en sus acuerdos de libre comercio. Esta posibilidad se analiza periódicamente.

En 2017 la Comisión también hizo uso con éxito, previa petición de los exportadores, del procedimiento previsto en el Reglamento sobre obstáculos al comercio¹² e inició el 7 de julio de 2017 un examen respecto de una medida turca que preveía el requisito de exigir una licencia de importación¹³ para un determinado producto. Este hecho subraya el potencial de un instrumento raramente usado por las partes interesadas de la UE para enfrentarse a un tipo concreto de obstáculo al comercio.

Además de las herramientas mencionadas, la Comisión tiene una agenda comercial ambiciosa —prioridad destacada por el presidente Juncker en su discurso sobre el estado de la Unión y en el posterior paquete sobre comercio presentado en septiembre de 2017 por la comisaria Malmström— destinada a incrementar la eficacia, la transparencia y los valores. Esta estrategia se refleja en los nuevos acuerdos integrales con terceros países, que ofrecen más marcos eficaces para luchar contra los obstáculos de acceso al mercado. En 2017 comenzó la aplicación provisional del Acuerdo Económico y Comercial Global (CETA, por sus siglas en inglés) con Canadá, se concluyeron las negociaciones del Acuerdo de Asociación Económica con Japón y se registraron avances en las conversaciones sobre la modernización del acuerdo de libre comercio entre la UE y México y en el acuerdo de libre comercio con Mercosur. Hay negociaciones en marcha

¹² Reglamento (UE) 2015/1843 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de octubre de 2015, por el que se establecen procedimientos de la Unión en el ámbito de la política comercial común con objeto de asegurar el ejercicio de los derechos de la Unión en virtud de las normas comerciales internacionales, particularmente las establecidas bajo los auspicios de la Organización Mundial del Comercio (DO L 272 de 16.10.2015, p. 1).

¹³ Véase la página 30.

con otros países como Indonesia y la Comisión ha solicitado al Consejo directivas de negociación para los acuerdos comerciales con Australia y Nueva Zelanda. Los obstáculos identificados gracias a nuestra labor de acceso a los mercados se canalizan directamente a las negociaciones de los acuerdos de libre comercio a fin de garantizar que se aborden con eficacia las prioridades de acceso a los mercados. Ante el mayor énfasis de la Comisión en la aplicación de los acuerdos de libre comercio, la Comisión sigue fortaleciendo los diálogos con sus socios en materia de acceso a los mercados a fin de luchar contra los obstáculos en los países en los que dichos acuerdos están en vigor. Las estructuras de aplicación establecidas por los acuerdos de libre comercio contribuyen significativamente a la eliminación de obstáculos al comercio específicos y ofrecen un marco periódico para hablar sobre los problemas de acceso a los mercados.

Además, la UE presentó en 2017 una iniciativa global de la diplomacia económica europea, que reúne todas las vertientes de nuestra política (desde la política medioambiental al transporte, desde la energía a la competencia y desde el desarrollo a la política industrial) para respaldar nuestras prioridades económicas clave con todos y cada uno de nuestros socios comerciales. El acceso a los mercados siempre es una de estas prioridades clave y, por lo tanto, se beneficia de esta iniciativa.

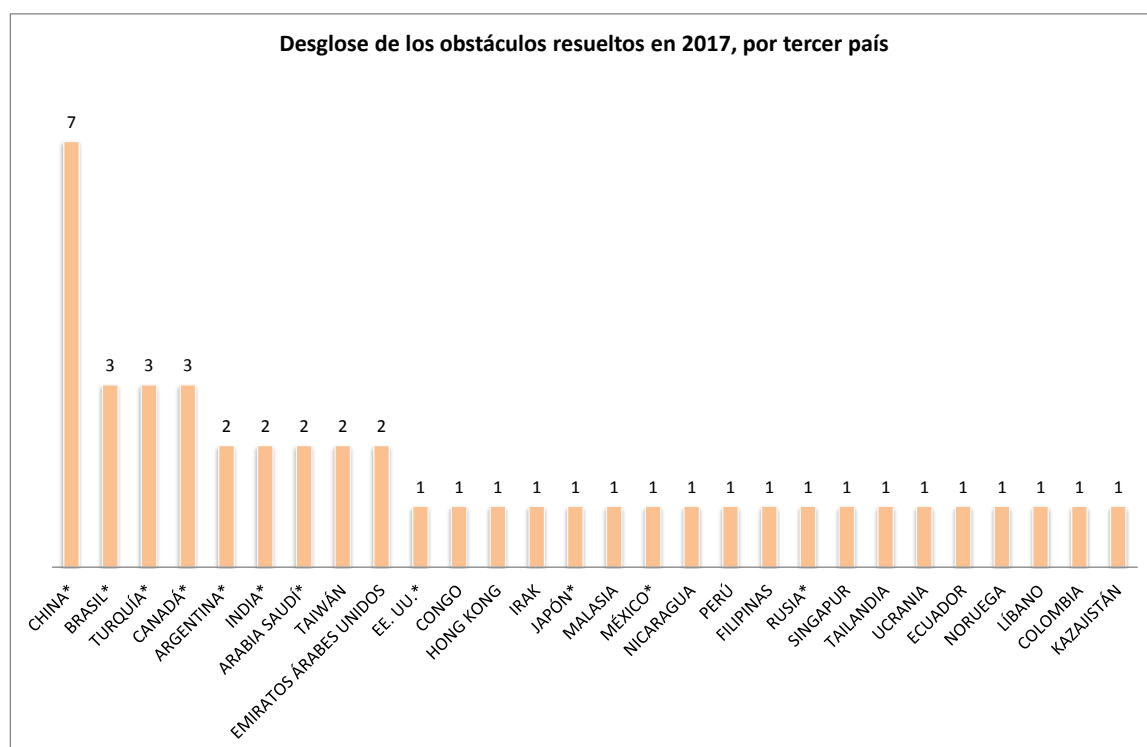
B. SINOPSIS DE LOS OBSTÁCULOS RESUELTOS EN 2017

1. Obstáculos resueltos en 2017 por tercer país

Gracias a los mayores esfuerzos combinados de todas las partes interesadas en nuestra labor de acceso a los mercados, se han resuelto un total de cuarenta y cinco obstáculos total o parcialmente en 2017, lo que muestra un incremento considerable en comparación con el año anterior.

El gráfico 7 ilustra los terceros países en los que se registró un mayor éxito en cuanto a la eliminación de obstáculos. China se sitúa a la cabeza de la lista con siete obstáculos resueltos en 2017, seguida de Brasil, Turquía y Canadá (tres cada uno). También se resolvieron dos obstáculos registrados en Arabia Saudí, Argentina, los Emiratos Árabes Unidos, la India y Taiwán.

Gráfico 7: Desglose geográfico de obstáculos resueltos en 2017 (*: países del G20)

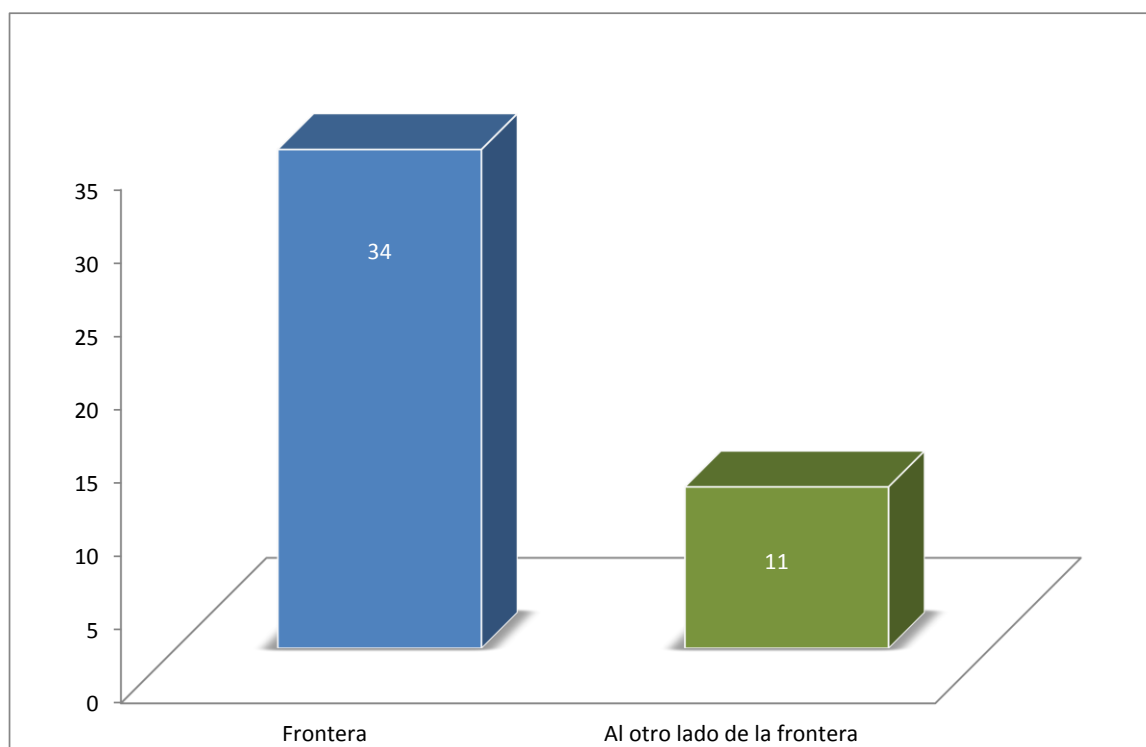


2. Obstáculos resueltos en 2017 por tipo de medida

Conviene analizar la eficacia de la UE a la hora de enfrentarse a los diferentes tipos de medidas el año pasado. El gráfico 8 muestra que nuestra estrategia ha contribuido a la resolución de una cantidad de obstáculos que asciende a cifras de dos dígitos, tanto fronterizos como al otro lado de la frontera, lo que confirma la efectividad de nuestro conjunto de herramientas a la hora de luchar contra diversos tipos de obstáculos. Al contrario que el año anterior, 2017 registró un incremento considerable en la resolución de medidas fronterizas (treinta y cuatro) en comparación con las medidas al otro lado de la frontera (once). La mayor parte de medidas fronterizas que se resolvieron satisfactoriamente afectaban a cuestiones sanitarias y fitosanitarias, gracias a acciones dirigidas conjuntas (Comisión, Estados miembros de la UE, delegaciones de la UE, exportadores de la UE) en veinte países prioritarios clave, mientras que los otros obstáculos resueltos fueron prohibiciones a la importación o cuestiones arancelarias.

En lo que concierne a las once medidas al otro lado de la frontera, los resultados más positivos se lograron en el ámbito de las medidas reglamentarias o tributarias aplicables al comercio de mercancías (diez medidas), si bien también se resolvió con éxito un obstáculo relacionado con los servicios.

Gráfico 8: Desglose sectorial de los obstáculos resueltos en 2017 registrados en la MADB (número de medidas)

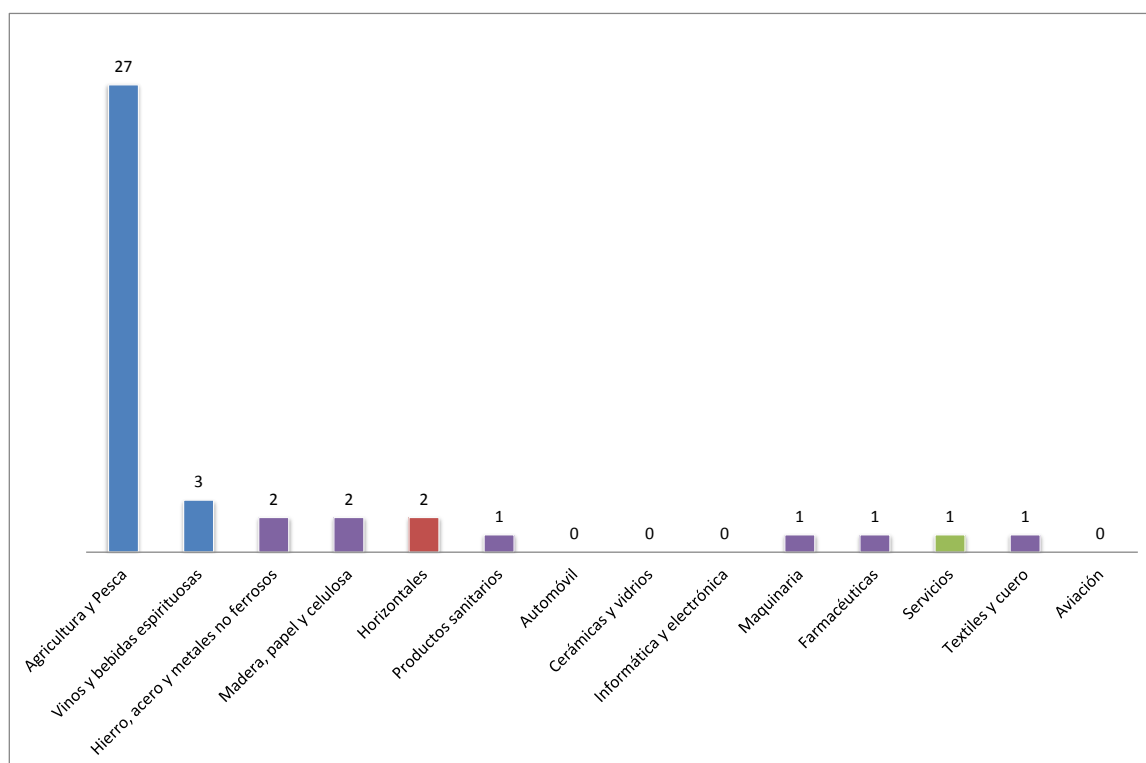


3. Obstáculos resueltos en 2017 por sector

El gráfico 9 ofrece una imagen de los principales sectores de actividad económica en los que se resolvieron obstáculos al comercio en 2017. La *agricultura y la pesca* se sitúan en cabeza, ya que se resolvieron¹⁴ veintisiete medidas (parcial o totalmente). El segundo sector es el de los vinos y licores, que también registró tres obstáculos resueltos durante el mismo periodo. El hierro, el acero y los metales no ferrosos, así como la madera, el papel y la pasta papelera, registraron dos obstáculos resueltos cada uno. Asimismo, se resolvieron obstáculos individuales en otros sectores: aeronáutico, automoción, cerámica y vidrio, TIC y electrónica, maquinaria, productos sanitarios, productos farmacéuticos, servicios, así como textiles y cuero. Por último, también se resolvieron dos obstáculos horizontales, relacionados con las entidades municipales en Colombia y los umbrales de inversión en Canadá.

¹⁴Un rasgo particular de los obstáculos sanitarios y fitosanitarios es que los terceros países pueden eliminar los obstáculos por Estado miembro, porque no consideran siempre a la UE como una única entidad para las cuestiones sanitarias y fitosanitarias. Así las cosas, los avances son parciales, pero importantes en cualquier caso.

Gráfico 9: Desglose sectorial de los obstáculos resueltos en 2017 registrados en la MADB



C. ANÁLISIS CUALITATIVO DE LOS OBSTÁCULOS RESUELTOS EN 2017

Esta sección ofrece un análisis más en profundidad de los obstáculos resueltos en los nueve socios comerciales para los que se registró el mayor número de obstáculos resueltos (y dos obstáculos como mínimo) en 2017: China, Brasil, Canadá, Turquía, Argentina, la India, Arabia Saudí, Taiwán y los Emiratos Árabes Unidos.

1. China

China sigue siendo uno de los países que recurre más a obstáculos al acceso a los mercados tanto en términos generales (veinticinco) como en cuanto a obstáculos nuevos identificados en 2017 (diez). Sin embargo, se pueden señalar algunos pasos positivos, en su mayoría graduales, en 2017, que muestran que la estrategia de eliminación de obstáculos de la UE genera resultados incluso en los entornos más complicados.

Se han registrado progresos en el ámbito de las medidas sanitarias y fitosanitarias. En cuanto a los alimentos y las bebidas para los que no se exige una certificación oficial en la actualidad, la UE ha conseguido retrasar durante dos años la aplicación de una ley que conllevaría la certificación de los productos alimenticios de bajo riesgo. La Comisión seguirá realizando un seguimiento mientras las preocupaciones sobre la medida persistan, sin perjuicio de que el retraso en la aplicación es bienvenido.

Asimismo, dentro del mismo sector, desde el año 2000, la autoridad competente de China ha mantenido en vigor una prohibición sobre los productos bovinos/ovinos de la UE y la carne de bovino/ovino por la encefalopatía espongiforme bovina y la encefalopatía espongiforme transmisible. No obstante, la UE ha contribuido a eliminar las prohibiciones del país relacionadas con la encefalopatía espongiforme bovina para algunos Estados miembros.

En septiembre de 2017, los funcionarios chinos de los servicios de inspección y cuarentena bloquearon varios tipos de queso azul. Tras las discusiones bilaterales con las autoridades chinas, se eliminó la prohibición.

También se registró un avance positivo en el sector de *productos sanitarios*. En octubre de 2017, China amplió la cantidad de productos exentos de someterse a ensayos clínicos en China. Si bien la Orden 650 de China exige que los fabricantes realicen ensayos clínicos en China para el registro de determinadas categorías de productos sanitarios en el país asiático, esta decisión reducirá de forma considerable el tiempo y los costes de registro y mejorará el acceso al mercado chino para una serie de productos recientemente registrados.

De igual manera, en el sector *farmacéutico*, China actualizó en febrero de 2017 su Lista nacional de reembolso de medicamentos (NRDL, por sus siglas en inglés) por primera vez en ocho años. La lista nueva incluye un 15 % más de medicamentos que la versión de 2009. Esta lista nueva representa un avance concreto en la mejora del acceso a los mercados chinos para los medicamentos nuevos.

En lo que respecta al sector de la *automoción*, se registraron algunos progresos, ya que en septiembre de 2017 China anunció que la entrada en vigor de la nueva política de cuotas para vehículos propulsados con energías alternativas se retrasaría un año, hasta 2019. El aplazamiento de la aplicación dará un respiro a los fabricantes europeos de automóviles en China.

Por último, el sector *aeronáutico* también registró avances positivos. En los últimos años, la Administración de Aviación Civil China (CAAC, por sus siglas en inglés) dejó de expedir los certificados necesarios que permitían las importaciones de aeronaves pequeñas a China. No obstante, la Unión Europea y China acordaron en 2017 reforzar su cooperación en materia de aviación con la conclusión de las negociaciones de un Acuerdo Bilateral de Seguridad de la Aviación Civil (BASA, por sus siglas en inglés). Este acuerdo eliminará la duplicación innecesaria de las actividades de evaluación y certificación en el caso de los productos aeronáuticos por parte de las autoridades de aviación civil y, de este modo, reducirá los costes del sector de la aviación. Pese a que el acuerdo todavía no ha entrado en vigor, China ya ha publicado las notificaciones relacionadas con la aceptación de la solicitud de determinadas aeronaves de la UE; por su parte, la UE desea trabajar mano a mano con las autoridades chinas para poner fin al bloqueo de las autorizaciones tan pronto como sea posible.

2. Brasil

Brasil forma parte del bloque de Mercosur con el que la UE está negociando un acuerdo de libre comercio como parte de las negociaciones del Acuerdo de Asociación.

Teniendo en cuenta que Brasil es la mayor economía de Latinoamérica y que la UE es su principal socio comercial, las cuestiones sobre acceso a los mercados son de gran importancia en la región. La tendencia en cuanto al acceso a los mercados ha sido positiva en general desde que se resolvieron tres obstáculos (total o parcialmente).

En cuanto al *sector de la agricultura y la pesca*, se promulgaron normas nuevas y su implantación todavía está en marcha, lo que facilita el acceso a los mercados por parte de Europa, aunque el obstáculo no se ha resuelto del todo. La legislación nueva incluye disposiciones que permiten a los Estados miembros de la UE que ya exportan añadir más centros a la lista de aquellos autorizados a exportar a Brasil (sin auditorías), ampliar la autorización a otros ámbitos o especies de animales (cuando se haya considerado que el sistema es equivalente) y facilitar una lista sobre los productos de bajo riesgo, que todavía tiene que determinar Brasil. Estas medidas reducen la acumulación de auditorías, que suponen un problema sistémico recurrente. Además, las autoridades brasileñas ya han dado algunos pasos positivos para resolver las diecisiete solicitudes pendientes relativas a frutas y hortalizas, un gesto de compromiso en el contexto de las negociaciones de Mercosur.

En el sector de *vinos y licores* se consiguieron progresos parciales en relación con la adopción por parte de la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria (ANVISA) de un reglamento nuevo sobre el etiquetado de alérgenos en productos alimenticios. Este requisito nuevo se impuso en el caso de alimentos, bebidas, aditivos e ingredientes usados en el procesamiento de alimentos y de bebidas alcohólicas con cereales (trigo, centeno, cebada, avena e híbridos), que tendrían que haberse etiquetado con un mensaje de advertencia. Tras varias gestiones por parte de la Comisión, la ANVISA confirmó a principios de 2017 que exoneraba a las bebidas espirituosas destiladas a partir de cereales de introducir el etiquetado de alérgenos.

Por último, se abordó otro obstáculo relacionado con la *maquinaria*. La Norma Reguladora n.º 12 (NR 12) es un reglamento que estipula reglas de seguridad en diversos ámbitos del trabajo, incluyendo obligaciones aplicables de la misma manera a exportadores, productores y usuarios de maquinaria y equipamiento industrial, que impone requisitos extensos. El Ministerio de Trabajo presentó finalmente una nota técnica que indicaba en las conclusiones que las máquinas importadas construidas de acuerdo con la norma ISO13849 tenían que considerarse conformes a la NR 12. En consecuencia, se permite el acceso al mercado a la maquinaria de la UE que use la norma ISO13849.

3. Canadá

El Acuerdo Económico y Comercial Global entre la UE y Canadá entró en vigor de forma provisional el 21 de septiembre de 2017. El acuerdo ha traído consigo la mejora continuada de las relaciones comerciales, dado que también ofrece un marco que ayuda a abordar los problemas de acceso a los mercados. De hecho, la resolución de tres obstáculos ya se confirmó en 2017.

En lo que respecta a los obstáculos *horizontales*, la ley por la se rigen las inversiones extranjeras (Ley canadiense de inversión) en Canadá permite al Gobierno del país examinar las inversiones extranjeras que sobrepasen un determinado nivel. Tras el inicio de la aplicación del CETA, el umbral de revisión se sitúa en mil quinientos millones de dólares canadienses de valor de empresa para las inversiones destinadas a adquirir el control de una empresa canadiense realizadas por «inversores del acuerdo comercial» que no sean empresas de titularidad estatal. Este umbral se ajustará todos los años en función del crecimiento del PIB nominal gracias a las disposiciones incluidas en el CETA.

En lo tocante a *agricultura y pesca*, se resolvió otro obstáculo dado que los Estados miembros no podían exportar desde los centros de almacenamiento situados en otras unidades de control provincial distintas de aquellas en las que estuviesen establecidos los fabricantes. Con todo, la UE y Canadá acordaron modificar el certificado de exportación armonizado. También en relación con la agricultura y la pesca, el anterior sistema de importaciones sobre el trigo y la cebada, gestionado por la Junta Canadiense del Trigo a través de cuatro contingentes arancelarios, se ha eliminado tras la entrada en vigor del CETA.

Asimismo, en virtud del CETA, Canadá se ha comprometido a dialogar sobre cualquier asunto relacionado con el vino y los licores a fin de llegar a una solución de mutuo acuerdo con la UE. Se incluyen las indicaciones provinciales aplicadas a los vinos nacionales y al vino embotellado en Canadá en tiendas de vino privadas.

4. Turquía

Las relaciones comerciales entre la UE y Turquía se basan en el Acuerdo de Unión Aduanera que entró en vigor en 1995. Turquía es un país con una amplia lista de obstáculos en conjunto, con un total de veinte registrados en la base de datos. No obstante, se ha luchado de forma eficaz contra dos obstáculos.

En minería, las autoridades turcas han eliminado las restricciones sobre los *desechos del cobre y los desechos del aluminio* y los han eliminado de la lista de mercancías sujetas a registro de exportación.

Además, se ha abordado otro obstáculo de manera parcial en el sector de la *madera, el papel y la pasta papelera*. Mediante la publicación de comunicados, las autoridades turcas incluyen periódicamente diversos productos en el ámbito del sistema de certificación de la vigilancia de las importaciones, que consiste en un requisito para conseguir una licencia de vigilancia antes de importar los distintos productos si su precio

es inferior a un límite concreto determinado por las autoridades. Tras una investigación en el marco del Reglamento sobre obstáculos al comercio relativa a la vigilancia de las importaciones de papel sin pasta de madera, sin estucar ni recubrir, realizada por la Comisión, Turquía eliminó esta categoría de productos de papel del ámbito de su sistema de vigilancia de las importaciones a partir del 7 de diciembre de 2017. (No obstante, se observa que varios productos en otros sectores siguen estando sujetos a dicho sistema).

5. Argentina

Argentina también forma parte del bloque de Mercosur con el que la UE está negociando un acuerdo de libre comercio como parte de las negociaciones del Acuerdo de Asociación. Se han realizado progresos en cuanto al acceso a los mercados con el tratamiento de dos obstáculos en 2017.

En lo que respecta a medidas sanitarias y fitosanitarias, Argentina eliminó el requisito de estar libre de síndrome disgénico y respiratorio porcino de su certificado, lo que hace que sea más fácil para los productores de carne acceder al mercado argentino. En cuanto a los *servicios*, cabe destacar que Argentina ha puesto fin a la Declaración Jurada Anticipada de Servicios (DJAS), que se había establecido mediante resoluciones generales en 2012 y 2013.

6. La India

Tal y como se ha comentado en secciones anteriores, la India sigue recorriendo una senda proteccionista con tres obstáculos nuevos en 2017. Pese a esta evolución, la UE ha conseguido poner fin (de forma parcial) a dos obstáculos en 2017, ambos relacionados con el *sector sanitario y fitosanitario*.

En lo que respecta a los productos porcinos, se ha acordado la implantación de un certificado sanitario con varios Estados miembros, de manera que les resulta más fácil acceder, ya que las autoridades indias acordaron dejar de solicitar que los productos porcinos (como los jamones) solo se pudiesen exportar a la India si la carne se deshuesaba antes del curado o secado. La India ha establecido restricciones sobre la importación de plantas y productos vegetales relativas a los tratamientos de fumigación. La India aprobó la importación de frutas y madera con tratamientos alternativos (tratamientos de frío y calor, respectivamente) y anunció que lo notificaría al Comité MSF de la OMC. No obstante, algunas de las notificaciones anunciadas todavía no se han recibido.

Además, por lo que respecta a los productos de hierro y acero, cabe destacar que en febrero de 2017, la secretaria para el acero anunció que los precios mínimos para el hierro y el acero, previamente en vigor, no se ampliarían para diecinueve productos.

7. Arabia Saudí

Arabia Saudí y los otros cinco países del Consejo de Cooperación del Golfo (Baréin, Kuwait, Omán, Qatar y los Emiratos Árabes Unidos) representan una región importante desde el punto de vista comercial. Se resolvieron dos obstáculos en Arabia Saudí a lo largo de 2017, ambos en el sector de la *agricultura y la pesca*.

Arabia Saudí tenía restricciones a la importación de carne de bovino y de ovino por la encefalopatía espongiforme bovina. Sin embargo, se puso fin a esta prohibición para algunos Estados miembros en 2017. También, se registró una prohibición similar para las importaciones de aves de corral y los productos avícolas por la gripe aviar de alta patogenicidad, prohibición a la que también se puso fin en el caso de algunos Estados miembros en 2017.

8. Taiwán

La UE consiguió resolver dos obstáculos en 2017, lo que redundará en beneficio de las empresas de la UE en Taiwán.

Ambos obstáculos estaban relacionados con el *sector de la agricultura y la pesca*. Taiwán solía tener múltiples solicitudes de la UE sin resolver durante años en relación con exportaciones de animales/vegetales y sus productos sin señal alguna de cuándo finalizaría el proceso. Afortunadamente, Taiwán aceleró el proceso en 2017 y el acceso al mercado se ha garantizado para determinados Estados miembros. Asimismo, Taiwán ha eliminado su prohibición sobre los productos bovinos procedentes de algunos Estados miembros por la encefalopatía espongiforme bovina tras un mayor esfuerzo conjunto de los Gobiernos de los Estados miembros y de la Comisión Europea para establecer con las autoridades de Taiwán, el mundo académico y el público en general un diálogo de varios años para explicar los sistemas de control de múltiples fases e integrales de la UE que satisfacen unos estándares muy altos.

9. Emiratos Árabes Unidos (EAU)

Los Emiratos Árabes Unidos son una región importante desde el punto de vista comercial. Por lo tanto, la Comisión ha realizado grandes esfuerzos para superar los obstáculos de acceso al mercado; dos de ellos se resolvieron satisfactoriamente en 2017.

En lo que respecta al *sector de la agricultura y la pesca*, se eliminó la prohibición temporal sobre las aves de corral y los productos avícolas por la gripe aviar de alta patogenicidad para determinados Estados miembros.

En cuanto a la *electrónica*, los EAU facilitaron directrices y una presentación que concedía una excepción al ámbito de aplicación de las medidas para once productos de iluminación general actualmente bajo la Decisión del Gobierno de los EAU de 2012, que restringía el uso de determinados materiales peligrosos en los aparatos electrónicos (similar a la legislación sobre las restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos en virtud de la Directiva 2011/65/UE).

D. REPERCUSIÓN DE LOS OBSTÁCULOS RESUELTOS

En esta sección, repetimos en primer lugar el análisis realizado antes identificando los flujos comerciales relacionados con los obstáculos resueltos en 2017. Los flujos comerciales que se pueden ver afectados por la eliminación de obstáculos al comercio equivalían a 8 200 millones EUR, lo que duplica la cifra del año anterior (4 200 millones EUR). El 45 % lo componen las exportaciones de la UE a China, seguidas de las exportaciones de la UE a Brasil (casi el 13 %) y a la India (casi el 6 %). Los sectores industriales suponen la mayor parte de estos flujos. Los productos sanitarios y la maquinaria equivalen al 34 % de la actividad comercial que se puede ver afectada (lo que supone 3 600 millones EUR y 2 100 millones EUR, respectivamente). Los obstáculos agroalimentarios resueltos suponen 1 000 millones EUR.

A partir de este año, este informe incluye un análisis mejorado basado en un modelo econométrico que consigue evaluar hasta qué punto han cambiado los flujos comerciales con los países socios que han impuesto obstáculos tras la eliminación de estos. A tal fin, se ha usado un análisis de regresión para cuantificar la repercusión de la eliminación de los obstáculos sobre las exportaciones de la UE¹⁵.

La metodología usada es conservadora y puede infravalorar las repercusiones comerciales, pero nos hemos centrado solo en los obstáculos totalmente eliminados y no hemos incluido servicios más complejos ni obstáculos horizontales. Hemos analizado los efectos de este conjunto de obstáculos eliminados entre 2014 y 2016¹⁶. Hemos hecho esto con fines de comparación con el último análisis de este tipo llevado a cabo por la Comisión en 2015, que llegaba hasta 2013. Sin embargo, como resultado, excluye la posible repercusión positiva de los obstáculos eliminados gracias a la estrategia de acceso a los mercados antes de 2014.

Los resultados muestran que la eliminación de este subconjunto de obstáculos se asocia con un incremento considerable de las exportaciones de la UE. Los cálculos apuntan a un incremento medio de la actividad comercial del 56 % tras la eliminación de los obstáculos. Este hecho implica, en términos de valor, que la eliminación de obstáculos generó 4 800 millones EUR de exportaciones adicionales por año, lo que representa una magnitud similar a los beneficios de muchos de nuestros acuerdos de libre comercio. Por ejemplo, supone una cantidad superior a la repercusión combinada de nuestros acuerdos de libre comercio con Colombia y Perú.

¹⁵ Más en concreto, adoptamos una metodología de diferencias en diferencias y analizamos la repercusión sobre los flujos comerciales solo entre la UE y los países que han impuesto el obstáculo sobre los productos específicos de que se trate.

¹⁶ El análisis no abarca el número (récord) de obstáculos eliminados en 2017, ya que necesitamos los datos de un año completo como mínimo tras la eliminación del obstáculo para determinar la repercusión sobre la actividad comercial.

El análisis usando la misma metodología en 2015 arrojó una cifra de 2 400 millones EUR de exportaciones adicionales, lo que subraya que, conforme aumentan los obstáculos, también aumentan nuestros esfuerzos de control para garantizar una mayor apertura de los mercados.

IV. CONCLUSIÓN

El presente informe proporciona una descripción general de los obstáculos al comercio y la inversión que afectan directamente a los operadores económicos de la UE, notificados y abordados dentro de la asociación de acceso al mercado, la colaboración entre la Comisión, los Estados miembros y las organizaciones empresariales.

Con 67 obstáculos nuevos notificados y 45 tratados en 2017, la base de datos sobre el acceso a los mercados almacena una cifra récord de 396 medidas en terceros países. Rusia sigue en cabeza como el país con más restricciones al comercio, seguida de cerca por China, Indonesia y la India.

Esto confirma la tendencia ya detectada el año anterior: el auge del proteccionismo. Se ha establecido que China es el socio que más contribuye a esta tendencia (diez obstáculos nuevos), lo que no hace sino destacar la naturaleza compleja de las relaciones comerciales bilaterales. Rusia (seis), Sudáfrica (cuatro) se sitúan detrás, con dos países más (la India y Turquía) que introdujeron tres obstáculos nuevos en 2017. También se observó una tendencia regional inequívoca, ya que se introdujeron siete obstáculos nuevos en la región Euromed.

En conjunto, los obstáculos nuevos en los terceros países se impusieron en doce sectores de actividad económica, entre los que destacaban la agricultura y la pesca, las medidas de naturaleza horizontal y los vinos y licores. Los flujos comerciales posiblemente afectados por todos los obstáculos nuevos registrados en 2017 ascendieron a 23 100 millones EUR, lo que equivale al 1,2 % de todas las exportaciones de la UE en su conjunto para el mismo año.

Ante este auge del proteccionismo, la UE ha reforzado sus medidas de acceso al mercado con una coordinación fortalecida entre las instituciones y partes interesadas de la UE, una mejor priorización de los obstáculos y una mejor comunicación. La UE ha seguido confiando en todos los instrumentos de los que dispone para resolver obstáculos, desde la solución de diferencias, el uso del Reglamento sobre obstáculos al comercio, una agenda ambiciosa aplicada a las negociaciones comerciales, gestiones diplomáticas y la introducción de una iniciativa global en materia de diplomacia económica europea. La iniciativa «Market Access Days» en los Estados miembros también ha permitido a la Comisión incrementar la sensibilización sobre las oportunidades que ofrece la labor de acceso a los mercados de la UE para las empresas locales, con el fin de tratar los obstáculos a los que se enfrentan cada vez más operadores económicos de la UE en terceros países.

Merced a estos esfuerzos, la labor de la UE sobre acceso a los mercados ha dado sus frutos. Se resolvieron cuarenta y cinco obstáculos total o parcialmente en trece sectores diferentes —entre otros, aeronáutico, automoción, cerámica, TIC y electrónica, maquinaria, farmacéutico, productos sanitarios, textiles y cuero, agroalimentario, siderúrgico, madera, papel y servicios—, así como de forma horizontal. Veintisiete de las medidas resueltas pertenecían al sector de la agricultura y la pesca y los países en los que se resolvieron más obstáculos fueron China, Brasil, Canadá y Turquía. Los flujos comerciales posiblemente afectados por la eliminación de obstáculos al comercio ascendieron a 8 200 millones EUR, de los cuales el 45 % lo componían las exportaciones de la UE a China seguidas de las exportaciones de la UE a Brasil (casi el 13 %). La gran mayoría de estos flujos beneficiaron al sector industrial.

A partir de este año, este informe contiene un análisis de regresión mejorado para cuantificar la repercusión de la eliminación de obstáculos sobre las exportaciones de la UE. Los cálculos conservadores indican que la eliminación de obstáculos generó 4 800 millones EUR de exportaciones adicionales por año, lo que representa una magnitud similar a los beneficios de muchos de nuestros acuerdos de libre comercio y el doble que en 2015, el último momento en el que se realizó un análisis similar.

Todo esto pone de relieve que, conforme aumentan los obstáculos, también aumentan nuestros esfuerzos de control para garantizar una mayor apertura de los mercados. La aplicación y la ejecución no son solo prioridades clave de la Comisión Europea, sino que son más importantes que nunca para generar crecimiento, empleo y competitividad en beneficio de nuestras empresas y ciudadanos.

En estrecha cooperación con los Estados miembros y las partes interesadas, la Comisión se compromete a seguir reforzando la asociación de acceso al mercado y a adaptar sus herramientas al entorno cada vez más complejo en el que operan nuestras empresas. Encontrar formas más adaptadas al comercio y más creativas de luchar de forma eficaz contra los obstáculos será esencial para seguir abriendo los mercados y mejorar las oportunidades de los operadores de la UE en todo el mundo.